



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152 -2019-MDC-A.



Catacaos, 19 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

VISTO:

La Carta N° 006-2019/MDC Supervisor Ing. CVZ, Clorinda Valdiviezo Zapata, el Informe N° 109-2019-MDC-ING.EARG-SGO-GDURYST, el requerimiento N° 033.2019-MDC-GDURYST, el proveído de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 006-2019/MDC Supervisor Ing. CVZ (Creación del Servicios deportivo CP Monte Castillo-Catacaos-Piura, Clorinda Valdiviezo Zapata, comunica al Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos que los trabajos ejecutados en la obra "Creación del Servicio Deportivo en el Centro Poblado Monte Castillo, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura -Piura I Etapa, se han concluido el 13 de marzo del 2019, respaldados en los asientos 68 y 69 de folio N° 44 del cuaderno de obras, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, con Informe N° 109-2019-MDC-ING.EARG-SGO-GDURYST, el Sub Gerente de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos de este Distrital que se realice la conformación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo a los miembros que integren este Comité;

Que, con requerimiento N° 033-2019-MDC-GDURYST, el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Servicios Técnicos de este Distrital, solicita al Gerente Municipal se disponga la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, adjuntando la propuesta de las personas que conformarán este Comité de Recepción de Obra.

Que, con proveído de fecha 19 de marzo del 2019, el Gerente Municipal dispone a la Sub Gerente de Secretaría General, la elaboración de la Resolución de Alcaldía, correspondiente;

Que, de acuerdo a las formalidades y plazos estipulados en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Recepción de Obra y Plazos: 1.- "En la fecha de la culminación de la Obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada por el residente. La entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor.

Que, con proveído de la Gerencia Municipal autoriza a la Responsable de la Sub Gerencia de Secretaria General la emisión del documento resolutivo correspondiente.

POR TANTO:

De acuerdo a lo contemplado en los artículos 20 y 43 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° DESIGNAR COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO MONTE CASTILLO, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA-I ETAPA, a los siguientes miembros:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS:

PRESIDENTE Ing. MANUEL MARTIN FERIA ROSAS

GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL Y SERVICIOS TÉCNICOS

MIEMBROS:

- Lic. MARÍA FANNY BALAREZO ÑOPO, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
- Ing. EDER A. ROBLEDO GONZALES, SUB GERENTE DE OBRAS
- ING. CLORINDA VALDIVIEZO ZAPATA, SUPERVISOR DE OBRA.

POR LA EMPRESA CONTRATISTA: CONSORCIO MONTE CASTILLO

- Ing. GONZALES QUISURUCO MIGUEL, REPRESENTANTE LEGAL COMÚN
- Ing. LUIS R. LACHERRE VÁSQUEZ, RESIDENTE DE OBRA.

ARTICULO 2° NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de dicha comisión, de igual forma a las instancias administrativas competentes para las acciones que el caso demande de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
ALCALDÍA
José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE